

Ref.: SFII/DRV/ESB

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA TOTALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, NIF: B35645977, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 5583/2021 DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021

Examinado el expediente de la subvención concedida a la entidad CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, para la impartición de 2 itinerarios formativos, con compromiso de contratación, para el ejercicio 2021, primer período:

Nº ITINERARIOS	SUBVENCIÓN POR ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	Nº DE ALUMNOS/AS	CONTRATOS
1. - 38.1197-2021-8-321	97.134,00 €	194.268,00 €	15	6
2. - 35.0295-2021-8-323	97.134,00 €		15	6

resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución nº 5583/2021 de 25 de junio de 2021, de la Presidencia del SCE, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021.

2º.- La financiación de las subvenciones son con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2019.50.01.241H.470.00 Línea de actuación 50400001, denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as".

3º.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9767/2021 de 17/11/2021 se le concedió a CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, una subvención para la impartición de dos itinerarios formativos con compromiso de contratación





dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, objeto de la presente resolución, por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (194.268,00 €).

4º.- Mediante resolución nº 10848/2021 de 21/12/2021, se le concede a CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL., previa solicitud, el abono anticipado del 60% de la subvención concedida:

Nº ITINERARIOS	SUBVENCIÓN POR ITINERARIO	SUBVENCIÓN TOTAL	% SOLICITADO	TOTAL ANTICIPO CONCEDIDO
ITINERARIO I1	97.134,00 €	194.268,00 €	60,00%	116.560,80 €
ITINERARIO I2	97.134,00 €			

5º.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, presenta la documentación justificativa de la realización de la actividad formativa.

6º.- En lo que se refiere al número de alumnos/as finales, se considera que un/a alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75% de la duración del itinerario formativo. Además, se admitirá una desviación de hasta un 15% del número de participantes que iniciaron cada itinerario formativo por abandono de alumnos/as con posterioridad al 25% de la primera acción formativa. Asimismo, se considerará alumno/a final, a efectos de liquidación, después de haber realizado el 25% del itinerario formativo, las bajas por contratación (siempre que su duración haya sido como mínimo de tres meses y de un mínimo del 50% de la jornada diaria mensual) y aquellos/as alumnos/as que hayan causado baja por enfermedad o accidente acreditados:

Itinerarios	Alumnado Concedido	Alumnado Final	Alumnado final, 15% desviación	Alumnado final por bajas por contrato	Alumnado final por enfermedad o accidente	Total alumnado liquidable
1.- 38.1197-2021-8-321	15	11	2 Bibiana Arbelo Díaz Marisabel García Rojas	2 Aramis A. Aponte Arias Fernando Martínez Hidalgo	-	15
2.- 35.0295-2021-8-323	15	14	0	1 Erika Jessenia Yumi Chirao	-	15

En el segundo itinerario formativo se da de baja por contrato a José Fernández Martín, pero se consideraría alumno final por haber realizado más del 75% del mismo.





7º- En el Resuelvo vigésimo cuarto de la Convocatoria de 25 de junio de 2021 se determina que, la duración del contrato debe ser, en todo caso, preferentemente de carácter indefinido o, en otro caso, tener como mínimo una duración no inferior a seis meses.

La entidad señaló en su memoria inicial del proyecto que las contrataciones serían para sí misma. Una vez examinada la documentación y comprobadas las vidas laborales del alumnado de los que la entidad ha presentado contrato, se concluye lo siguiente:

- ITINERARIO FORMATIVO 1.- 38.1197-2021-8-321:

Alumno/a	Fecha de contrato	Duración	% Jornada	Incumplimiento
CHINEA GONZÁLEZ, ELENA	29/08/2022 - 29/05/2023	274 días de alta 137 trabajados	50%	Sí cumple
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CRISTIAN	29/08/2022 - 14/10/2022	47 días de alta 24 trabajados	50%	Sí cumple
AGUILERA PÉREZ, Mª DE LOS ANGELES	14/10/2022 - 17/07/2023	277 días de alta 139 trabajados		
LUTZARDO ABREU, GABRIEL	10/10/2022 - 10/03/2023	152 días de alta 76 trabajados	50%	Resuelvo 24º punto 4
ROJAS PONCE, EMMA EUGENIA	10/10/2022 – sigue de alta	288 días de alta 144 trabajados	50%	Sí cumple
FELICIANO PHAM, CHAXIRAXI	01/09/2022-05/07/2023	308 días	100%	Sí cumple

La entidad presenta, para cumplir con el compromiso de contratación, el contrato de Chaxiraxi Feliciano Pham, justificando haber sido contratada por una empresa que no era ella misma. Dado que la disponibilidad presupuestaria fue superior al importe total de solicitudes presentadas que reunían los requisitos por cada periodo establecido en la Convocatoria, el SCE no priorizó las propuestas atendiendo a ese criterio de prelación, por lo que se ha admitido dicha contratación.

- ITINERARIO FORMATIVO 2.- 35.0295-2021-8-323:

Alumno/a	Fecha de contrato	Duración	% Jornada	Incumplimiento
GUTIÉRREZ QUEVEDO, ALEJANDRO	10/10/2022 - 10/07/023	274 días de alta 137 trabajados	50%	Sí cumple
MARRERO GARCÍA, NÁYADE	03/10/2022- Indefinido	274 días de alta 137 trabajados	50%	Sí cumple
MARTÍN ALONSO, SARA	10/10/2022- sigue de alta	289 días de alta 145 trabajados	50%	Sí cumple
MONTESDEOCA BOLAÑOS, NEREIDA	19/09/2022- 19/06/2032	274 días de alta 171 trabajados	50%	Sí cumple
PERDOMO RODRÍGUEZ, YOLANDA	10/10/2022 - 10/07/2023	274 días de alta 137 trabajados	50%	Sí cumple
REYI ARÉVALOS, AGUSTINA CELESTE	26/09/2022- sigue de alta	303 días de alta 152 trabajados	50%	Sí cumple





8º.- El Resuelvo vigésimo tercero de la citada Convocatoria establece que la cuantía de la subvención a abonar irá en relación con el cumplimiento del compromiso de contratación:

- ITINERARIO FORMATIVO 1.- 38.1197-2021-8-321:

Alumnado Final Insertable	Porcentaje Inserción Comprometido (40%)	Insertar al 25% del Objetivo	Nº Alumnos y alumnas insertados	Alumnado sin insertar
11	4	1	4	0

- ITINERARIO FORMATIVO 2.- 35.0295-2021-8-323:

Alumnado Final Insertable	Porcentaje Inserción Comprometido (40%)	Insertar al 25% del Objetivo	Nº Alumnos y alumnas insertados	Alumnado sin insertar
14	6	2	6	0

9º.- Con fecha 26 de julio de 2023, se le notifica a CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, la Propuesta de Resolución por la que se declara justificada totalmente la subvención concedida para la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio 2021.

10.- El 31 de julio de 2023, con nº de registro de entrada general 1458328/2023 y nº 540187/2023 en RGE, la entidad presenta escrito declarando que acepta la Propuesta de Resolución recibida y solicita que se proceda al pago correspondiente a la liquidación del expediente.

A los citados hechos le son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente resolución, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80 de 28/04/2003), modificada por Ley 3/2011 de 18 de febrero de 2011 (B.O.C. nº 44 de 2 de marzo de 2011).

Segunda.- Según el Resuelvo vigésimo segundo de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, la entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada. Para ello deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019.





La justificación de la subvención se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- El Resuelvo vigésimo tercero de dicha Convocatoria, Cuantificación de la subvención, establece que:

1. *“La cuantía de la subvención a abonar por cada acción formativa se concretará en el producto del número de horas del mismo por el número de personas trabajadoras que lo finalizan por el importe de la especialidad correspondiente, todo ello en relación con el cumplimiento de contratación.”*

2. *Se considerará que un alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.*

3.- *Si se produjeran abandonos del alumnado se podrán incorporar otros en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa. En los itinerarios el cómputo de horas para la sustitución se aplicará al curso que se inicie antes.*

Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado período se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado. En ningún caso podrá ser superior a dos alumnos/as.

Se considerará que han finalizado la formación, a efectos de liquidación, las personas trabajadoras desempleadas que tuvieran que abandonar la acción formativa por haber encontrado empleo, siempre que la contratación tenga una duración mínima de 3 meses, y la jornada de trabajo diaria sea como mínimo del 50% de la jornada diaria mensual, correspondiente a un trabajador o trabajadora a tiempo completo comparable. También se considera que han finalizado la formación, aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditados. En ambos supuestos (por encontrar empleo o por sufrir una enfermedad o accidente) deben haber realizado el 25% de la actividad formativa”.

Cuarta.- El citado Resuelvo vigésimo tercero de la Convocatoria, cuantificación de la subvención, establece, en sus apartados del 4 al 6:

4.- *“Para la cuantificación del importe máximo subvencionable se contabilizará la totalidad del alumnado que haya superado el 75% de la acción formativa, añadiéndose posteriormente las bajas por contrato y el alumnado que haya abandonado el curso por las causas mencionadas en el apartado 3 anterior, ajustándose posteriormente el número de alumnos/as subvencionables al cumplimiento del compromiso establecido en la resolución de asignación.*





En el caso de los itinerarios, el número de alumnos/as que no haya cumplido con el compromiso de contratación se restará de cada una de las acciones formativas.

5.- La liquidación se realizará por acción formativa. En el caso de los itinerarios la liquidación se hará por curso.

6.- El compromiso de contratación se hará teniendo en cuenta el alumnado que haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción o itinerario formativo”.

Quinta.- El Resuelvo Vigésimo cuarto, Cumplimiento del compromiso de contratación, de la Convocatoria de 25 de junio de 2021, para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021, determina en sus apartados 1, 3, 4 y 5:

1.- La entidad beneficiaria deberá realizar el número de contrataciones que se establezcan en la memoria presentada con la solicitud. En cualquier caso, el porcentaje mínimo de personas a contratar será de un 40% de los alumnos/as que hayan asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa o itinerario. El compromiso de contratación se realizará por acción formativa o itinerario formativo, sin que pueda admitirse compensaciones entre otras acciones subvencionadas para cumplir el porcentaje.

3.- “La duración del contrato se indicará en la memoria, debiendo ser preferentemente de carácter indefinido, o en otro caso, tener como mínimo una duración no inferior a seis meses.

4.- La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a un trabajador o trabajadora a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial (...).

5.- Las contrataciones se realizarán en ocupaciones relacionadas con la especialidad impartida en la acción formativa correspondiente”.

Sexta.- El Resuelvo Vigésimo cuarto. - Cumplimiento del compromiso de contratación, en su punto 2., establece que: *“La contratación se realizará conforme a la normativa laboral vigente y el convenio del sector de aplicación en el momento de su realización. Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de seis meses tras la finalización de la acción formativa y siempre antes de finalizar el periodo de justificación”.*

Séptima.- El Resuelvo Décimo primero. - Criterios para el otorgamiento de la subvención y su cuantificación, establece que: *“La valoración de las solicitudes se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. En el caso de que la disponibilidad presupuestaria sea inferior al importe total de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos por cada*





periodo establecido en la convocatoria, el SCE priorizará las propuestas atendiendo a los criterios de prelación que a continuación se enumeran, que se aplicarán sucesivamente en caso de empate en el criterio anterior: 1º Las empresas o entidades solicitantes que asuman para sí mismas el compromiso de contratación del alumnado formado...”

Octava.- El artículo 28, “Programas formativos que incluyan compromisos de contratación”, del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 09 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y las condiciones exigidas para cumplir con el compromiso de contratación:

“4. En las resoluciones de concesión y, en su caso, en los convenios suscritos con las correspondientes empresas o entidades, figurarán los compromisos de contratación en términos cuantitativos de los trabajadores a formar e incluirán mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, que no podrá ser inferior al 40 % de los mismos.

Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de seis meses tras la finalización de la acción formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50 por ciento de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. En el caso de celebrarse un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses (...).”

Novena.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo dispuesto en la convocatoria, el beneficiario se encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,





RESUELVO,

Primero: Declarar justificada totalmente la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 9767/2021 de 17/11/2021, a la entidad CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, para la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2021:

Nº ITINERARIO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE ABONAR	IMPORTE PENDIENTE REINTEGRO
38.1197-2021-8-321	97.134,00 €	58.280,40 €	97.134,00 €	38.853,60 €	0,00 €
35.0295-2021-8-323	97.134,00 €	58.280,40 €	97.134,00 €	38.853,60 €	0,00 €
TOTAL	194.268,00 €	116.560,80 €	194.268,00 €	77.707,20 €	0,00 €

Segundo.- En consecuencia, procede abonar a la entidad CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL AURA, SLL, la cantidad de setenta y siete mil setecientos siete euros con veinte céntimos (77.707,20 €) de la subvención concedida para la realización de un proyecto formativo con compromiso de contratación dirigido a personas desempleadas para el ejercicio 2021, supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236 de 02 de octubre de 2015), en su redacción actual, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Fdo.: Dúnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Fdo.: Fabiola Begoña Sosa Reyes





ITINERARIO FORMATIVO: 38.1197-2021-8-321

FECHAS Y HORAS:	
Fecha de inicio	14. dic. 2021
Fecha de finalización	8. ago. 2022
Horas programadas	930
Horas impartidas	930

SUBVENCIÓN TOTAL	
Alumnado máx. Subvencionable	15
Compromiso de inserción	6
Subvención total itinerario	97.134,00 €

ALUMNADO SUBVENCIONABLE	
Alumnado 75%	11
Compromiso inserción	4
Mínimo inserción	1
Baja por contratación	2
15% Desviación	2
Baja por enfermedad o accidente	0
Inserción	4
Descuento por no inserción	0
TOTAL SUBVENCIONABLE	15

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO HORA ALUMNO/A	ALUMNOS/AS SUBVENCIONABLES	HORAS DE FORMACIÓN	SUBVENCIÓN A PERCIBIR
21-35/800214	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	6,93 €	15	150	15.592,50 €
21-35/800223	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CO EL CLIENTE PARA VENEDORES	6,95 €	15	50	5.212,50 €
21-35/800224	TÉCNICAS DE VENTAS TELEFÓNICAS EN TELEMARKETING	6,98 €	15	40	4.188,00 €
21-35/800215	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800212	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	6,93 €	15	60	6.237,00 €
21-35/800219	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800213	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	6,93 €	15	60	6.237,00 €
21-35/800220	TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800221	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	6,98 €	15	70	7.329,00 €
21-35/800216	OFIMÁTICA	6,98 €	15	100	10.470,00 €
21-35/800217	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	6,98 €	15	100	10.470,00 €
21-35/800222	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	6,98 €	15	100	10.470,00 €
21-35/800218	WORD. NIVEL AVANZADO	6,98 €	15	40	4.188,00 €
FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	6,90 €	15	10	1.035,00 €
TOTAL					97.134,00 €

LIQUIDACIÓN FINAL				
TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE ANTICIPADO	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	IMPORTE REINTEGRADO	IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO
97.134,00 €	58.280,40 €	38.853,60 €	- €	- €





ITINERARIO FORMATIVO: 35.0295-2021-8-323

FECHAS Y HORAS:	
Fecha de inicio	10. ene. 2022
Fecha de finalización	12. ago. 2022
Horas programadas	930
Horas impartidas	930

ALUMNADO SUBVENCIONABLE	
Alumnado 75%	14
Compromiso inserción	6
Mínimo inserción	2
Baja por contratación	1
15% Desviación	0
Baja por enfermedad o accidente	0
Inserción	6
Descuento por no inserción	0
TOTAL SUBVENCIONABLE	15

SUBVENCIÓN TOTAL	
Alumnado máx. Subvencionable	15
Compromiso de inserción	6
Subvención total itinerario	97.134,00 €

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PRECIO HORA ALUMNO/A	ALUMNOS/AS SUBVENCIONABLES	HORAS DE FORMACIÓN	SUBVENCIÓN A PERCIBIR
21-35/800107	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800113	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800101	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	6,93 €	15	60	6.237,00 €
21-35/800110	TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS	6,98 €	15	50	5.235,00 €
21-35/800102	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	6,93 €	15	60	6.237,00 €
21-35/800103	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	6,98 €	15	100	10.470,00 €
21-35/800108	OFIMÁTICA	6,98 €	15	100	10.470,00 €
21-35/800106	TÉCNICAS DE VENTAS TELEFÓNICAS EN TELEMARKETING	6,98 €	15	40	4.188,00 €
21-35/800109	WORD. NIVEL AVANZADO	6,98 €	15	40	4.188,00 €
21-35/800111	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	6,95 €	15	50	5.212,50 €
21-35/800105	HABILIDADES SOCIALES DE COMUNICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO DE TRABAJO	6,98 €	15	70	7.329,00 €
21-35/800112	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	6,93 €	15	150	15.592,50 €
21-35/800104	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	6,98 €	15	100	10.470,00 €
FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	6,90 €	15	10	1.035,00 €
TOTAL					97.134,00 €

LIQUIDACIÓN FINAL				
TOTAL A PERCIBIR	IMPORTE ANTICIPADO	RESTO A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR	IMPORTE REINTEGRADO	IMPORTE PENDIENTE DE REINTEGRO
97.134,00 €	58.280,40 €	38.853,60 €	- €	- €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 01/08/2023 - 09:31:56
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION		Fecha: 01/08/2023 - 08:40:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 01/08/2023 - 13:34:16
SALIDA - N. General: 483310 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24188 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5286 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/08/2023 13:32:24		Fecha: 01/08/2023 - 13:32:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03-8LcnSPzKr0onoEgQUZuw2A4ShcTkq1		 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2023 - 08:07:08		